



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/051/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las once horas del día dieciséis de marzo dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

1. *“Documentos que han sido remitidos, entre el martes 3 de marzo de 2020 y el miércoles 4 de marzo de 2020, por los Directores de los Centros Penales, a confirmación o revocación, declaraciones de Estados de Emergencia, conforme al artículo 23 de la Ley Penitenciaria y los documentos en los que se registre o conste las declaratorias de Emergencia emitidas por los directores de Centros Penitenciarios durante dicho periodo.*
2. *Documentos en los que se registre o conste la decisión de la Dirección General de Centros Penales de confirmar o revocar las Declaraciones de Estados de Emergencia emitidas por los Directores de los Centros Penitenciarios, y que estos remitieron a dicha Dirección entre el 3 de marzo de 2020 y el miércoles 4 de marzo de 2020.*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: Se informa que la información solicitada se encuentra Reservada. Por tanto se hace entrega de fotocopia simple de Declaratoria de Reserva.

Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes.**  
**Oficial de Información**

IYV/kl